



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, *01* de setiembre de 2015

EXPEDIENTE N° 06911

DICTAMEN N° 28/15

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que pide informe a la "COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL SOBRE LA ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE CONSUMO DESTINADOS A LOS EFECTIVOS POLICIALES", presentado por los senadores Blás Antonio Llano, Julio César Franco, Fernando Silva Facetti y Miguel Abdón Saguier.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

*[Signature]*  
JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
OSCAR SALOMÓN  
RELATOR

*[Signature]*  
PEDRO SANTA CRUZ  
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

OSCAR GONZÁLEZ DAHER

DERLIS OSORIO

*[Signature]*  
ENZO CARDOZO

JORGE OVIEDO MATTO

PPR/rm





CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE PIDE INFORME A LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL SOBRE LA ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE CONSUMO DESTINADOS A LOS EFECTIVOS POLICIALES

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Solicitar informe a la Comandancia de la Policía Nacional, sobre los siguientes puntos:

- a) Detalle de los contratos de provisión de alimentos en el período comprendido entre marzo 2014 y agosto 2015, indicando la empresa proveedora, el monto del contrato adjudicado, datos de la provisión efectiva y el saldo pendiente.
- b) El nivel de ejecución presupuestaria del rubro correspondiente para la adquisición de alimentos de los efectivos policiales.
- c) Se deberá incluir la modalidad utilizada para la adquisición de este bien, así como el criterio, el mecanismo, la cantidad y el cronograma de distribución del mismo señalando las dependencias institucionales responsables.

ARTÍCULO 2°. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3°. De forma.